

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años De Dialogo Cultural"

«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. ING. CARLOS GARCIA VILLASEÑOR Y EL C.P. ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL C.P. HÉCTOR MAURICIO VERVER Y VARGAS MARTÍNEZ Y EL LIC. LUIS MANUEL BALBUENA BOCANEGRA EN SU CARÁCTER TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO GARCÍA HEVIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL MUNICIPIO" declara:

I.1. Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Carlos García Villaseñor acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Gto., acreditando su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 10 de junio de 2021; y que cuenta con facultades para celebrar el mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las conferidas en la Sesión de Ayuntamiento, Segunda Ordinaria, de fecha 28 de Octubre de 2021.

I.3. Que el C.P. Rogelio Fabián Santoyo Guevara comparece a la suscripción de este contrato en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento referido, acreditando su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 10 de octubre de 2021, y con las facultades que le confiere el artículo 128, fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

I.4. Que el C.P. Héctor Mauricio Verver y Vargas Martínez comparece a la suscripción de este contrato en su calidad de Tesorero Municipal, acreditando su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 10 octubre de 2021, y con las facultades que le confiere el artículo 130 fracciones I, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

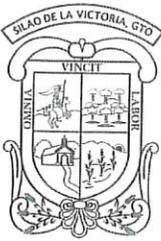
I.5. Que el Director de Servicios Públicos, Lic. Luis Manuel Balbuena Bocanegra que el carácter con el que comparece a la suscripción del presente contrato, lo es en atención a las facultades que le confiere el nombramiento vigente de Director de Servicios Públicos de la administración pública 2021-2024 de Silao de la Victoria, Gto.

I.6. Que cuenta con la disposición presupuestal suficiente, para el ejercicio fiscal 2022, para cubrir el compromiso derivado del presente contrato proveniente del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2022 (2510222) del Centro gestor 31111-0407, proyecto E0026 y partida 2461.

Además, que para cubrir los compromisos de recursos presupuestales por la ejecución del objeto del presente contrato, se realizará previa aprobación del H. Ayuntamiento, con cargo a recursos plurianuales; para lo cual, con fundamento en el artículo 76 de la Ley para el Ejercicio y Control de los recursos públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, "EL MUNICIPIO" deberá prever, en un capítulo de gasto específico dentro del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, los compromisos plurianuales derivados del presente contrato, según acuerdo de fecha 01 de septiembre del 2022 en la vigésima tercera sesión ordinaria del Cabildo, asentada en acta No. 31, acuerdo en el cual se instruye al Tesorero Municipal a hacer la presupuestación correspondiente en los ejercicios 2023 y 2024.

I.7. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., en cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 fracción I y IV, 32 fracción I, 57 inciso a fracción I y 58 primer párrafo del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Gto.; celebró el procedimiento de Licitación Pública No. **MSIL/LP/CA/002/2022**, del cual se desprende el presente contrato.

I.8. Que tiene su domicilio en calle Melchor Ocampo no.01, zona centro, Silao de la Victoria, Guanajuato, C.P. 36100, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años De Dialogo Cultural"

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

Los datos que se muestran testados, corresponden a datos personales, en términos de los artículos 76 y 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

II.1.- Que es una persona moral denominada **PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, constituida bajo las leyes mexicanas según se acredita con la escritura pública No. 3,419 Volumen 42, de fecha 25 de agosto de 2006 ante la fe del notario público No. 33 de la ciudad de León, Gto., Lic. Jaime Martin Aranda Villalobos, así como, con la reforma No. 22,612 de fecha 20 de marzo de 2018 ante la fe del notario público No. 22 de la ciudad de León, Gto., Lic. Luis Ignacio Vázquez Hernández.

II.2.- Que, mediante escritura pública No. 20,712 Volumen 85, de fecha 20 de febrero de 2014 ante la fe del notario público No. 22 de la ciudad de León, Gto., Lic. Luis Ignacio Vázquez Hernández, se amplió su objeto social y entre otros es el de: Importar, Exportar, ensamblar e instalar, transportar, instalar, almacenar y comercializar luminarias urbanas y todo tipo de Iluminación con tecnología LED; entre otras.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse civilmente en este contrato, en términos del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Gto., que, además, el C. Fernando García Hevia, está facultado para representarla legalmente en este acto, como lo acredita con la escritura pública No. 54,104 Volumen 488, de fecha 12 de febrero de 2020 ante la fe del notario público No. 95 de la ciudad de León, Gto., Lic. Jorge Humberto Carpio Mendoza.

II.4.- Que se identifica con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED], manifestando que su domicilio particular es el ubicado en Calle [REDACTED].

II.5.- Que, como contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le ha asignado a la persona moral denominada Planeación y Análisis de Tecnología S.A. de C.V., el registro federal de contribuyentes PAT060825AL7, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que cumple y está al corriente con las obligaciones que derivan de los ordenamientos fiscales y obrero patronales.

II.6.- Que señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en Calle Moras No. 738 Col. Acacias, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, C.P. 03240.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos señalados como impedimento para celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Gto..

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

3

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

II.8.- Declara "EL PROVEEDOR" que conoce el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Gto., y que acepta el presente contrato el cual se encuentra regulado por dicha normativa municipal.

II.9. Que acude a la firma del presente contrato sin existir dolo o mala fe, y manifestando su más amplia voluntad para la firma del mismo.

III. De las partes:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y someterse a sus cláusulas.

III.2. Que se reconocen su personalidad y que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe en la firma del presente.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto la adquisición y suministro de los siguientes bienes y/o servicios:

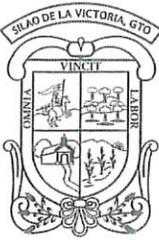
PARTIDA N°	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LUMINARIOS TIPO I (*) LÁMPARAS COB 25W, CON REFRACTOR DE VIDRIO TERMO-TEMPLADO Luminaria LED COB, Modelo CW-SB-25W-S, Marca SPRING LIGHTING, Potencia 25W, Flujo Luminoso 4350lm, Temperatura de color 5000K, Índice de color 70, Tiempo de vida 100,000h, IP66, IK8. Incluye fotocelda. Incluye grabado laser con logotipo del municipio y número de serie de la luminaria.	Pza.	2,000	\$3,960.00	\$7,920,000.00
2	LUMINARIOS TIPO II (*) LÁMPARAS COB 35W, CON REFRACTOR DE VIDRIO TERMO-TEMPLADO Luminaria LED COB, Modelo CW-SBA-35W-S, Marca SPRING LIGHTING, Potencia 35W, Flujo Luminoso 4900lm, Temperatura de color 5000K,	Pza.	7,070	\$4,088.89	\$28,908,452.30



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

PARTIDA N°	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Índice de color 70, Tiempo de vida 100,000h, IP66, IK8. Incluye fotocelda. Incluye grabado laser con logotipo del municipio y número de serie de la luminaria.				
3	LUMINARIOS TIPO III (*) LÁMPARAS COB 50W, CON REFRACTOR DE VIDRIO TERMO-TEMPLADO Luminaria LED COB, Modelo CW-SB-50W-S, Marca SPRING LIGHTING, Potencia 50W, Flujo Luminoso 7000lm, Temperatura de color 5000K, Índice de color 70, Tiempo de vida 100,000h, IP66, IK8. Incluye fotocelda. Incluye grabado laser con logotipo del municipio y número de serie de la luminaria.	Pza.	2,258	\$4,784.30	\$10,802,949.40
4	LUMINARIOS TIPO IV (*) LÁMPARAS COB 100W, CON REFRACTOR DE VIDRIO TERMO-TEMPLADO Luminaria LED COB, Modelo CW-SC-100W-S, Marca SPRING LIGHTING, Potencia 100W, Flujo Luminoso 14000lm, Temperatura de color 5000K, Índice de color 70, Tiempo de vida 100,000h, IP66, IK8. Incluye fotocelda. Incluye grabado laser con logotipo del municipio y número de serie de la luminaria.	Pza.	1,856	\$5,793.39	\$10,752,531.84
5	LUMINARIOS TIPO IV (*) LÁMPARAS COB 135W, CON REFRACTOR DE VIDRIO TERMO-TEMPLADO Luminaria LED COB, Modelo CW-SC-135W-S, Marca SPRING LIGHTING, Potencia 135W, Flujo Luminoso 18900lm, Temperatura de color 5000K, Índice de color 70, Tiempo de vida 100,000h, IP66, IK8. Incluye fotocelda. Incluye grabado laser con logotipo del municipio y número de serie de la luminaria.	Pza.	900	\$6,844.09	\$6,159,681.00
6	Suministro de materiales para instalación de luminarias según se requiera, que en su caso Incluye: Cable THW – LS forrado y/o desnudo en calibres 10 y/o 12 Conector derivador bimetálico Abrazaderas 1BS Abrazadera 2BS Fleje de acero Placa de identificación de luminaria Cinta de aislar	pza.	12,084	\$77.04	\$986,420.00



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

PARTIDA N°	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	Instalación y desinstalación de 12,084 luminarias. Incluye: Desinstalación de luminarias de tecnologías a sustituir y traslado a lugar para disposición final de acuerdo a procedimiento de Municipio. Instalación de luminarias LED de acuerdo a cronograma de actividades. Mano de obra Grúa hidráulica con canastilla	Pza.	12,084	\$350.00	\$4,229,400.00
8	Instalación de 2,000 luminarias durante la vigencia del proyecto, de acuerdo a los requerimientos del Municipio, según se requiera, que en su caso Incluye: Cable THW – LS forrado y/o desnudo en calibres 10 y/o 12 Brazo para luminaria Poste metálico Base de alumbrado público Mano de obra Grúa hidráulica con canastilla Georreferenciación. Mantenimiento preventivo y correctivo.	Pza.	2,000	\$350.00	\$700,000.00
9	Georreferenciación de 12,084 luminarias. Incluye: Capacitación a personal del área de alumbrado público del municipio para el Gestión y uso del software de uso propio para georreferenciación. Equipos celulares para uso de aplicación Censo con planimetría Gestión y trámite ante CFE para actualización de cargas.	Pza.	12,084	\$407.93	\$4,929,400.00
11	Mantenimiento preventivo y correctivo / Atención de reportes Incluye: Material de trabajo para personal de atención ciudadana Material eléctrico durante los 24 meses de gestión Mano de obra Grúa hidráulica con canastilla.	Pza.	12,084	\$410.44	\$4,959,758.50
Subtotal					\$80,348,593.20
IVA					\$12,855,774.91
Total					\$93,204,368.11

(*) **NOTA.** Es importante hacer mención de que, independientemente de la propuesta por cantidad de cada tipo de luminarios, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que se



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años De Dialogo Cultural"

«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022



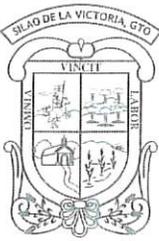
cumpla con la normativa en cuanto a la calidad de la iluminación que por especificaciones propias requieran las vialidades.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales los bienes y servicios referidos en la cláusula primera y con las especificaciones del catálogo o ficha técnica que forma parte integrante de este contrato y que se evaluó dentro del proceso a que se refiere la declaración I.7. del presente instrumento.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar la totalidad de los bienes y prestar los servicios, en un periodo no mayor a 24 meses contados a partir del día de la firma del presente contrato, esto es del **mes de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2024**, en el Municipio de Silao de la Victoria, Gto., en la ubicación que para tal efecto determine **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales; todo lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la Instalación de 12,084 luminarias de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera y segunda del presente contrato, específicamente de la partida 1 (uno) a la 7 (siete), sobre la infraestructura del alumbrado público preexistente en el municipio de Silao de la Victoria, Gto, en un plazo no mayor de 6 meses, contados a partir del mes de septiembre del año 2022.
- b) Una vez finalizada la etapa de suministro e instalación a que se refiere el inciso anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, de acuerdo a los servicios descritos en el anexo II del presente contrato, que forma parte integrante del presente instrumento legal como si a la letra se insertara.
- c) **"EL PROVEEDOR"**, una vez hecha la instalación y puesta en marcha de luminarias de acuerdo al proceso señalado en el inciso a de la presente cláusula, deberá efectuar la actualización del censo de alumbrado público del municipio de Silao de la victoria, Guanajuato, debiendo realizar el debido etiquetado de cada una de las luminarias instaladas, el censo deberá contener como mínimo los datos de ID de etiquetado, potencia, marca, modelo, fecha de instalación, así como sus coordenadas de localización, esto último de acuerdo a la partida 9 (nueve) descrita en el objeto del presente contrato.. El censo deberá ser actualizado conforme el avance de la modernización de manera paulatina durante los primeros 6 meses del contrato, de acuerdo con el calendario de implementación.



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

- d) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la instalación de 2,000 luminarias adicionales a los señalados en el inciso a de este apartado, mismas que se describen en la partida 8 de la cláusula primera del presente instrumento legal, sobre la infraestructura del alumbrado público nuevo que **"EL MUNICIPIO"** desarrolle, genere o determine en el municipio de Silao de la Victoria, Gto., durante la vigencia del presente contrato, mismos que **"EL PROVEEDOR"** deberá de instalar en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la notificación por escrito por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- e) **"EL PROVEEDOR"** se obliga una vez terminado cada sector o circuito, a notificar a **"EL MUNICIPIO"** para que en conjunto con éste se realicen las gestiones y actualizaciones según corresponda ante la Comisión Federal de Electricidad para garantizar la gestión del ahorro energético.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$93,204,368.11 (Noventa y tres millones doscientos cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 11/100 m.n.) I.V.A. incluido**, por concepto de la adquisición y suministro de los bienes y servicios señalados en la cláusula primera. Dicho precio será fijo, por lo que no presentará cambios ni alteraciones durante la vigencia del presente instrumento jurídico. El importe señalado en el presente párrafo, será pagado en los términos de la cláusula décima del presente contrato.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" deberá verificar que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la entrega de los bienes y servicios en las condiciones pactadas en este contrato, en el plazo pactado en la cláusula tercera y la recepción de los mismos será responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** a través del Titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, así como, el Titular del Departamento de Alumbrado Público, para lo cual la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a través del Departamento de Alumbrado Público, dispondrá de 5 días hábiles para la revisión y en su caso aceptación de conformidad, otorgando, en este último caso, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, la certificación y/u oficio de aceptación de las metas de inversión a que se refiere el inciso a) de la cláusula tercera del presente contrato, o bien, de la calidad del servicio de mantenimiento, de acuerdo a la etapa en la que se encuentre, lo anterior constará por escrito, señalando que los servicios fueron prestados de conformidad con el proyecto contratado y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el contrato, a fin de que el **"EL PROVEEDOR"** pueda emitir y entregar su factura correspondiente a la iguala mensual.

Se emitirán informes quincenales, por parte de **"EL PROVEEDOR"** de las actividades generales de la prestación de servicio de mantenimiento, para la verificación de las



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

mismas, así mismo, de manera mensual se deberá integrar la información para soporte de pago.

Las certificaciones y/o aprobaciones de metas a que se refiere la presente cláusula se harán preferentemente, en los formatos que para tal efecto determine la tesorería municipal.

SEXTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder del personal que emplee, con motivo de la prestación descrita en el objeto del presente instrumento, respecto a las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo tanto, responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra de **"EL MUNICIPIO"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" podrá hacer devolución de luminarias y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptarlas y reemplazarlas cuando:

- a) Se compruebe que no son de la calidad y/o especificaciones solicitadas.
- b) Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.
- c) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por **"EL MUNICIPIO"**.
- d) Cuando incumplan con la normativa correspondiente.

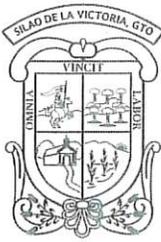
En estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a restituir sin condición alguna, los bienes devueltos por **"EL MUNICIPIO"**, dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la reclamación y/o notificación por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

"EL PROVEEDOR" podrá sustituir los bienes que presenten defectos o vicios ocultos conforme a la presente cláusula, con luminarias de especificaciones técnicas iguales o superiores, en caso de que, por el transcurso del tiempo, el modelo contratado se deje de producir o haya tenido variaciones por los avances tecnológicos.

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" decidirá el tipo de transporte a utilizar para el retiro, suministro e instalación de las luminarias, desde su lugar de origen, hasta el sitio indicado, pagando por su cuenta gastos de seguro y flete.

NOVENA. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes a **"EL MUNICIPIO"** estos infrinjan derechos de terceros sobre patentes y marcas.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

DÉCIMA. Las partes convienen que el pago de las adquisiciones materia de este contrato, se realice en veinticuatro exhibiciones de acuerdo a la tabla de pagos adjunta al presente contrato, mediante anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento legal como si a la letra se insertara.

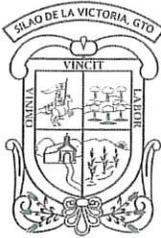
El pago será exigible dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la documentación debidamente sustentada en la Tesorería Municipal y oficio de aceptación por parte del área responsable, entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo para la exigibilidad del pago, mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos.

Una vez recibida la solicitud de pago con la documentación respectiva por **"EL MUNICIPIO"**, éste queda obligado a pagar el monto acreditado dentro de los siguientes 10 días hábiles.

DÉCIMA PRIMERA. **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado ante **"EL MUNICIPIO"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, para lo cual deberá presentar escrito donde se garantice el correcto funcionamiento como mínimo 5 (cinco) años a partir de entrega de los mismos y a entera satisfacción del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., funcionando en condiciones normales.

Se entiende que son condiciones normales de uso de las luminarias, el que las mismas estén encendidas durante 12 horas consecutivas en un periodo de operación nocturna. Este compromiso de garantía en la vida útil de las luminarias, deberá establecerse en una carta de garantía del fabricante. Quedará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, ante cualquier reclamación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, demostrar que los bienes funcionaron en condiciones normales.

El compromiso de garantía, implica que en el supuesto de que algunas luminarias dejen de funcionar durante la vigencia de la garantía contra defectos de fabricación, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituir todas y cada una de las que no tengan un óptimo funcionamiento, en un plazo máximo de 15 días naturales después de haber sido notificado por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO"**, de la falla o defecto.



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

"EL PROVEEDOR" no responderá por fallas o destrucción de las luminarias, ocasionadas por caso fortuito, vandalismo o fuerza mayor, derivados de hechos de la naturaleza o del hombre.

Las variaciones de voltaje consideradas normales por parte de **"EL MUNICIPIO"** en el servicio de luz eléctrica en el Municipio de Silao de la Victoria, Gto., no podrán ser consideradas como caso fortuito o fuerza mayor.

Transcurridos los 5 (cinco) años de garantía de las luminarias objeto del presente contrato y en caso de que el 10% o más de los LEDS de cada luminaria suministrada por parte de **"EL PROVEEDOR"** presente una degradación lumínica superior al 30%, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la reposición sin costo y dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por luminarias de características similares o de tecnología actualizada a ese periodo, previa conformidad de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que las notificaciones que se practiquen, aun las personales, se realicen utilizando medios electrónicos, para lo que señalan y autorizan, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, las direcciones de correo electrónico fgarcia@paltec.com.mx en las que las notificaciones que practique **"EL MUNICIPIO"**, podrán realizarse cualquier día y a cualquier hora.

Para efectos de la práctica de notificaciones, se considerarán hábiles aquellos días y horas referidos en el artículo 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Para efectos del presente contrato, las notificaciones surtirán sus efectos el día siguiente al en que se practiquen, siendo hábiles. En caso de que alguna notificación se practique en día u hora inhábil, se entenderá practicada a primera hora del día hábil inmediato siguiente.

Los plazos a que se refiere este contrato, se considerarán por días hábiles o naturales, según se especifique, y se contarán por días completos, incluyendo en la contabilización el propio día de vencimiento.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para realizar un cambio de domicilio, deberán notificarlo a la otra con por lo menos 15 días hábiles de anticipación, en el entendido de que, si se omitiera notificar el cambio de domicilio, las notificaciones se seguirán practicando en el que se tenga registrado y surtirán todos sus efectos legales.



4. AYUNTAMIENTO 2021-2024

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años De Dialogo Cultural"

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA TERCERA. En este caso **"LAS PARTES"** convienen en que no se otorgara anticipo.

DÉCIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL MUNICIPIO"** a la firma del contrato, la garantía por el valor del 10% (diez por ciento) sin incluir el impuesto al valor agregado del importe total de la adquisición materia del presente contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato; la garantía de cumplimiento se otorgará mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual deberá ser emitida en favor de la Tesorería Municipal de Silao de la Victoria, Gto., como garantía del cumplimiento.

Las garantías otorgadas serán conservadas por la Tesorería Municipal, hasta el cumplimiento del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

Una vez cumplidas las obligaciones materia de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a la Tesorería Municipal autorice la cancelación de la garantía referida.

DÉCIMA QUINTA. "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder de la calidad, defectos y vicios ocultos de los materiales, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido de conformidad en lo establecido en el Art. 103 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Gto., por lo que para tal efecto presentará a **"EL MUNICIPIO"** al momento del pago finiquito o último pago, una fianza expedida por una institución legalmente establecida, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la comisión nacional de seguros y fianzas por el 10% del monto contratado sin I.V.A. y **"EL MUNICIPIO"** a través de la Tesorería deberá de conservar la garantía 12 meses a partir del acto de entrega recepción. En este caso la garantía continuará vigente hasta que el proveedor corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. El presente contrato podrá ser modificado por incremento en la cantidad de bienes a adquirir, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

en el mismo, de conformidad en lo establecido en el Art. 107 del Reglamento de contrataciones públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. Si se trata de bienes de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se podrá prorrogar la entrega de los bienes, por causas debidamente justificadas a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, siempre y cuando no se exceda de una tercera parte del tiempo inicialmente convenido para ello de conformidad en lo establecido en el Art. 108 de la Reglamento de contrataciones públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por las partes que intervienen en el presente contrato de conformidad en lo establecido en el Art. 109 del Reglamento de contrataciones públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato

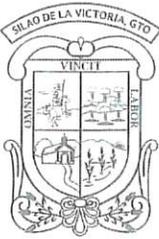
DE LA PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA OCTAVA. Las partes acuerdan establecer pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para el caso de las actividades de suministro, instalación y puesta en marcha de los luminarios **"EL MUNICIPIO"** aplicará una pena convencional a **"EL PROVEEDOR"**, por un monto equivalente al 1 (uno) al millar del valor, antes del I.V.A., sobre el valor de los bienes no entregados, instalados o puestos en funcionamiento dentro el plazo estipulado, por cada día natural de atraso; la suma de las sanciones por este concepto no excederá el importe de la garantía de cumplimiento que se hubiere establecido.

Para el caso de entregas parciales, la pena se aplicará sólo al importe de los bienes entregados con atraso.

De igual manera, el pago de los bienes o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años De Dialogo Cultural"

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>

CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022



Independientemente del pago de la pena convencional, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el cumplimiento del contrato.

- b) Para el caso de las actividades de mantenimiento a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"** aplicará penas convencionales al prestador del servicio a partir del cuarto mes contados a partir de la firma de contrato, por incumplimiento a la tasa de averías máxima prevista a continuación:

Las penas convencionales serán a razón de: Excedente de tasa de averías del 4% al 5%, se aplicará una pena igual al 1% del valor del servicio mensual correspondiente a la partida de mantenimiento, considerando el importe de la partida 11 (once) de la cláusula primera de este instrumento legal.

Excedente de tasa de averías por encima del 5%, se aplicará una pena igual al 2% del valor del servicio mensual correspondiente a la partida de mantenimiento, considerando el importe de la partida 11 (once) de la cláusula primera de este instrumento legal.

Excedente de tasa de averías por encima del 10%, será causa de rescisión de contrato.

- c) **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado ante **"EL MUNICIPIO"**, a responder de las deficiencias, garantías y/o vicios ocultos en los bienes o servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA NOVENA. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse.

La subcontratación sólo será posible cuando exista autorización expresa de **"EL MUNICIPIO"** por acuerdo previo del H. Ayuntamiento.

Cualquier cambio en la denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**, deberán ser puntualmente notificadas a **"EL MUNICIPIO"**, con constancia de que éste recibió dichas notificaciones y tengan reconocimiento por parte del H. Ayuntamiento.



1. AYUNTAMIENTO 2021-2024

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años De Dialogo Cultural"

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

VIGÉSIMA. El presente contrato tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 09 de octubre de 2024.

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente contrato puede concluir por:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Terminación Anticipada.
- c) Rescisión Administrativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin necesidad de resolución de autoridad, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los materiales originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de **"EL MUNICIPIO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

VIGÉSIMA TERCERA. Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para **"EL MUNICIPIO"** cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones contraídas en el presente contrato y/o con las disposiciones jurídicas que sean aplicables de conformidad en lo establecido en el Art. 111 del Reglamento de contrataciones públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA CUARTA. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en este contrato, previo desahogo del procedimiento respectivo, será sancionado por la dependencia correspondiente, aplicándole la multa que resulte de conformidad en lo establecido en el Art. 114 del Reglamento de contrataciones públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.



4. AYUNTAMIENTO 2021-2024

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años De Dialogo Cultural"

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

VIGÉSIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO" designa como responsable, para los efectos de supervisión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico a cargo de "EL PROVEEDOR", al Lic. Luis Manuel Balbuena Bocanegra, Director de Servicios Públicos Municipales.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

VIGÉSIMA SEXTA. Resultan aplicables al presente contrato, las disposiciones contenidas en el Reglamento de contrataciones públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, civiles y mercantiles aplicables.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las controversias que se susciten con motivo del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por las partes en conflicto; o por los Organismos de control interno, en la forma prevista por el Reglamento de contrataciones públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, o en su defecto, por los Tribunales competentes que se ubiquen dentro de la jurisdicción del partido judicial de este municipio de Silao de la Victoria.

Una vez leído que el presente contrato, entendido su contenido y alcances legales, las partes suscriben por cuadruplicado el presente instrumento el día 08 de septiembre de 2022.

POR "EL MUNICIPIO"


Ing. Carlos García Villaseñor
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años De Dialogo Cultural"

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

C.P. Rogelio Fabián Santoyo Guevara
Secretario del H. Ayuntamiento

C.P. Héctor Mauricio Verver y Vargas Martínez
Tesorero Municipal



Lic. Luis Manuel Balbuena Bocanegra
Director de Servicios Públicos Municipales
Responsable de Supervisión y Seguimiento

POR EL "PROVEEDOR"

C. Fernando García Hevia
Apoderado Legal
Planeación y Análisis de Tecnología S.A. de C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. MSIL/TM/CA/015/2022, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. ING. CARLOS GARCIA VILLASEÑOR Y EL C.P. ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL C.P. HECTOR MAURICIO VERVER Y VARGAS MARTINEZ Y EL LIC LUIS MANUEL BALBUENA BOCANEGRA EN SU CARÁCTER TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO GARCIA HEVIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años De Dialogo Cultural"

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

ANEXO I TABLA DE PAGOS

PERIODO	MES	INVERSIÓN	MANTO.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	sep-22	\$ 3,141,201.44	\$ -	\$ 3,141,201.44	\$ 502,592.23	\$ 3,643,793.67
2	oct-22	\$ 3,141,201.45	\$ -	\$ 3,141,201.45	\$ 502,592.23	\$ 3,643,793.68
3	nov-22	\$ 3,141,201.45	\$ -	\$ 3,141,201.45	\$ 502,592.23	\$ 3,643,793.68
4	dic-22	\$ 3,141,201.45	\$ -	\$ 3,141,201.45	\$ 502,592.23	\$ 3,643,793.68
5	ene-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
6	feb-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
7	mar-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
8	abr-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
9	may-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
10	jun-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
11	jul-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
12	ago-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
13	sep-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
14	oct-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
15	nov-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
16	dic-23	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
17	ene-24	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
18	feb-24	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
19	mar-24	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
20	abr-24	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
21	may-24	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
22	jun-24	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
23	jul-24	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
24	ago-24	\$ 3,141,201.45	\$ 247,987.92	\$ 3,389,189.37	\$ 542,270.30	\$ 3,931,459.67
						\$ 93,204,368.11



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

ANEXO II

“Especificaciones técnicas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo”

Alcances:

Una vez finalizada la etapa de suministro e instalación a que se refiere la cláusula tercera inciso a) del presente contrato y/o a partir del cuarto mes contado a partir de la suscripción del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público instalado y modernizado en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, amparando el universo total de luminarios resultante del censo realizado y hasta por un 5% más del universo resultante durante la vigencia del contrato; previa solicitud por parte del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, siempre y cuando, se considere una instalación homologada de tecnologías por parte del Municipio y se comparta el detalle constructivo de la infraestructura nueva instalada por su cuenta.

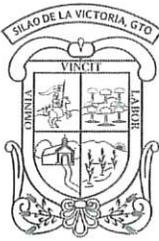
El servicio se brindará en las vialidades, colonias, barrios y centro de la cabecera municipal, así como en las localidades del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

El mantenimiento preventivo consistirá en reemplazar los elementos eléctricos o lumínicos que integran el sistema de alumbrado público antes de que lleguen al final de su vida útil, previniendo que fallen en la parte eléctrica o lumínica, planeándose de manera sistema y periódica.

El mantenimiento correctivo consistirá en reemplazar los componentes dañados y/o desgastados que ocasionen fallas en los luminarios del sistema de alumbrado público de acuerdo a los reportes realizados.

El mantenimiento deberá ser realizado como mínimo por el personal que **“EL PROVEEDOR”** presentó en la propuesta técnica de la licitación pública de la cual deriva el presente contrato.

El servicio incluirá un sistema de información para la gestión del servicio que permita al menos, gestionar o identificar las fallas presentadas, su fecha de reporte, atención, causales y acciones intervenidas, ID, y su geolocalización. El sistema deberá disponer de un sistema capaz de generar órdenes de trabajo y de extraer la información en una base de datos.



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

A efectos de cumplir con el mantenimiento, **"EL PROVEEDOR"** instalará en el lugar que **"EL MUNICIPIO"** disponga para tal efecto, un Centro de control y monitoreo, así como de atención a usuarios.

El Centro de control, monitoreo y atención de usuarios tendrá los siguientes alcances:

I. SOFTWARE

El servicio deberá ser gestionado mediante el uso de aplicaciones móviles digitales capaces de almacenar la información histórica de las incidencias atendidas, enlazado a la plataforma que para el efecto se establezca.

Deberá considerar un canal de comunicación para la recepción de reportes de atención ciudadana.

La plataforma deberá permitir el diagnóstico general de la operación, mantenimiento y el monitoreo de la fase de inversión, misma que brindará un inventario georreferenciado detallado del municipio con el fin de digitalizar los datos obtenidos del censo; y por fin, esta plataforma deberá ofrecer la posibilidad de escalar a una tecnología de tipo tele gestión para alumbrado y semaforización.

Durante toda la prestación de servicios, el proveedor deberá asegurar un acceso integral al licenciamiento necesario para la explotación y funcionamiento del sistema de control, con fines de que la Dirección de Servicios Públicos y/o el departamento de Alumbrado Público estén en posibilidades de llevar a cabo la revisión, evaluación y seguimiento de las acciones de renovación, modernización y mantenimiento del sistema de alumbrado.

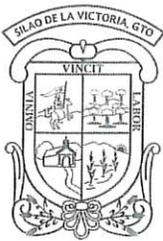
II. LUGAR DE INSTALACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL.

"EL PROVEEDOR" deberá instalar el centro de control en la ubicación que sirva designar **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Servicios Públicos dentro del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

III. BIENES MUEBLES MINIMOS DENTRO DEL CENTRO DE CONTROL.

Al menos los siguientes materiales, bienes muebles o su equivalente:

- Monitores de 32 pulgadas (2 piezas)
- Computadoras all in one (2 piezas)
- Escritorios secretariales (1 pieza)



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

- Sillones secretariales (2 piezas)
- Software para gestión digital (1 Licencia) vigente durante la prestación del servicio, en caso de que se requiera.
- Teléfonos fijos de escritorio (1 pieza)

IV. DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL CENTRO DE CONTROL

Las actividades mínimas a realizar en el sistema de gestión digital son las siguientes:

- a) Levantamiento en cartografías de las vialidades.
- b) Sectorización de colonias y vialidades.
- c) Análisis de confiabilidad por sector.
- d) Asignación de número de folio a cada punto de luz por sector.
- e) Levantamiento de información de las características detalladas del sistema de alumbrado en campo.
- f) Etiquetar el punto de luz en campo.
- g) Retroalimentación en área de captura de la información recabada.
- h) Captura de información en el sistema en módulo de inventario.

Se deberá iniciar la operación del sistema de la siguiente manera.

- a) Registro de actividades de cada punto de luz.
- b) Obtención de información del módulo de explotación para actuaciones presentes y futuras.

ASPECTOS OPERATIVOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

A efecto de llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos, "EL PROVEEDOR" deberá considerar la operación de las cuadrillas con servicio al menos durante 20 de las 24 horas del día, y al menos 6 de los 7 días de la semana.

Deberá garantizar una tasa de averías máximo de 5%, a partir del sexto mes contado a partir de la firma del contrato.

Deberá considerar rondas diurnas y nocturnas si así lo considera para el cumplimiento de sus objetivos.



CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022

TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE REPORTES DE FALLA O AVERIA.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar al menos los siguientes tiempos de respuesta, a partir del mes 6 de la firma del contrato.

Averías Urgentes: Máximo 12 hrs , Son aquellas que representan un peligro inmediato a los ciudadanos o empleados del contrato.

Ejemplo: luminario a punto de caer, poste a punto de caer, poste derribado.

Averías Prioritarias: Máximo 36 hrs., Son aquellas con averías mayores en una zona de alta afluencia

Ejemplo: Vialidad completa apagada.

Averías convencionales: Máximo 48 hrs., Son todas aquellas no expresadas en las anteriores

Reparación de fallas en puntos apagados:

- 1. Centro: 24 horas
- 2. Vialidades colectoras o accesos: 36 horas
- 3. Colonias y Localidades: 48 horas

Retiro de postes por derribo o accidente

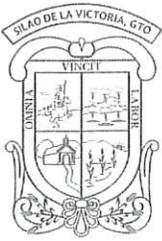
- 1. Vialidades principales: 4 horas
- 2. Vialidades colectoras o accesos 8 horas
- 3. Colonias y Localidades: 24 horas

“EL PROVEEDOR” deberá presentar al mes de la suscripción del presente instrumento jurídico a la Dirección de Servicios Públicos un programa de mantenimiento calendarizado que contenga fechas, actividades y cantidades previstas.

Entregables periódicos:

- 1. **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a la Dirección de Servicios Públicos, un informe mensual que ampare los trabajos del mes, en concordancia con el programa de implementación propuesto, mismo que deberá contener como mínimo la siguiente información para validación y procedimiento de cobro:

- Avance del censo digital del parque luminario del municipio.
- Avance del debido etiquetado de cada una de las luminarias instaladas, el censo deberá contener como mínimo los datos de ID de etiquetado, potencia, marca, modelo, fecha de instalación, así como sus coordenadas de localización.
- Reporte de actividades ejecutadas.
- Reporte fotográfico.
- Importe de inversión acreditado.
- Minutas que se hayan generado en el periodo (en caso de aplicar).
- Certificado o acta de entrega de terminación de Inversión.



4. AYUNTAMIENTO 2021-2024

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años De Dialogo Cultural"

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>

CONTRATO NO. MSIL/TM/CA/015/2022



2. Relación de actividades ejecutadas del mantenimiento

- Reporte fotográfico.
- Certificado u oficio de Calidad del Servicio, amparando una tasa de averías máxima del 5%.

Al término de la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** entregará lo siguiente:

- I. El censo digital del parque luminario del municipio actualizado.
- II. Se entregarán los datos necesarios del licenciamiento requerido para el funcionamiento del centro de control, para efectos de que, por así requerirlo, pueda realizar la contratación del licenciamiento necesario para su correcta operación.
- III. Oficio en donde realiza la donación en beneficio del H. Ayuntamiento de los materiales instalados, con excepción del software o licenciamiento del software.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



OFICIO: CT/196/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C.P. María Teresa Berenice Ochoa Hernández.
Directora de Adquisiciones y Servicios.
P r e s e n t e.



Por medio de la presente en respuesta a su oficio **AS/247/2022**, en el cual pide lo siguiente:

*“Por medio del presente, reciba un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitar la aprobación de la versión pública del contrato de la Licitación Pública Nacional con número **MSIL/TM/CA/O15/2022**, ya que contiene datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 fracción XII, 68 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.” (sic)*

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Silao Evolucionaria
Silao de la Victoria, Gto; 10 de octubre del 2022



LIC. ANTONIO GARCIA CERVANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
DE SILAO DE LA VICTORIA; GUANAJUATO.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ACTA NÚMERO 234



10 de octubre del 2022

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 11:30 horas, del día lunes 10 diez de octubre del año 2022 dos mil veintidós, nos constituimos en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Alvaro Obregón Norte número 256, Zona Centro, antes instalaciones de la feria, de esta ciudad, de Silao de la Victoria, Guanajuato; Los suscritos LIC. ANTONIO GARCIA CERVANTES, y el LIC. OMAR HINOJOSA HERNÁNDEZ, en sus calidades de Presidente, y Vocal respectivamente, quienes integran en esta sesión el Comité de Transparencia, a fin de dar vista con los asuntos relacionados a la Transparencia y Acceso a la Información Pública que requieren la intervención del presente Comité:

1.-Acto seguido, se procede con el pase de lista, y se declara que existe QUORUM LEGAL para llevar a cabo la presente reunión.

2.- Enseguida se da cuenta del oficio de número **AS/247/2022**, emitido por la C.P. María Teresa Berenice Ochoa Hernández, Directora de Adquisiciones y Servicios, de fecha 10 diez de octubre del año 2022 dos mil veintidós y del cual solicita la ya referida funcionaria, **SE DECLARE LA VERSION PUBLICA**, de lo siguiente:

Oficio: AS/247/2022, totalmente expresa lo siguiente:

*"Por medio del presente, reciba un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitar la aprobacion de la version publica del contrato de la Licitacion Publica Nacional con numero **MSIL/TM/CA/O15/2022**, ya que contiene datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 54 fracción XII, 68 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Guanajuato, asi como el articulo 77 de la Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato."*
(sic)

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



Una vez analizado en su totalidad el oficio de cuenta por los miembros presentes del Comité de Transparencia, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 54 fracciones XII, 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 44 fracción II y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 de la Ley Orgánica Municipal Para el estado de Guanajuato, de lo anterior y en base a lo ya señalado por la referida área, por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, **VALIDAN**, la **VERSION PUBLICA** el contrato de arrendamiento **"MSIL/TM/CA/O15/2022"**

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento, mediante oficio de lo aquí acordado, a la DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, lo resuelto en la presente acta, por este Comité.

3.- Se procede con el punto de Asuntos generales. No habiendo ninguno por tratar.

No habiendo más asuntos por tratar se da por terminada la presente reunión siendo las 12:00 horas del día de su inicio. Firmando para su constancia el presente documento los miembros que estuvieron presentes.

EI COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ANTONIO GARCIA CERVANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. OMAR HINOJOSA HERNANDEZ.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx

